

**REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA**Informe N° 0044 2014-OEFA/DS-IND**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Cemento Sur S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Producción de cemento – Planta Caracoto y Cantera Ayacucho.
c.	Ubicación	Ex Hacienda Yungura, a la altura del Km 11 de la Carretera Juliaca - Puno, distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 01 al 04 de Abril de 2014			
c.	Objeto de la Supervisión	Realizar la supervisión ambiental programada por el OEFA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión de ambiental, por parte del administrado.			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:



¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA.

7.1 De la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.²
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011.³
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 023-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el 31 de mayo de 2013.⁶

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE**

Artículo 1.- Determinar que a partir del 31 de mayo de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



9

**V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS**

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de Cemento Sur S.A. aprobado mediante Oficio N° 119-2002-MITINCI/VMI/DNI-DAAM del 18 de enero de 2002.
- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Ampliación de la Capacidad de Producción de Cemento aprobado mediante Oficio N° 1000-2008 PRODUCE/DVI/DGI-DAAI del 24 de marzo de 2008.
- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Explotación de Calizas "Cantera Ayacucho" aprobado mediante Oficio N° 3967-2009-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI del 14 de julio de 2009

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o Componente	Coordenadas UTM (WGS84)		Descripción
		Norte	Este	
1.	Depósito de Top Soil	8275049	376626	Área señalizada y delimitada, ubicada en la cantera Ayacucho.
2.	Área de Botadero N° 01	8274537	377048	No habilitado.
3.	Área de Botadero N° 02	8274927	376763	Habilitado y en uso.
4.	Área de Botadero N° 03	8275317	377081	No habilitado.
5.	Área de Botadero N° 04	8274540	377358	No habilitado.
6.	Almacén de residuos sólidos en planta	8277132	380835	Área cercada donde el administrado almacena sus residuos industriales.
7.	Almacén de materiales	8277012	380524	Infraestructura cubierta con separaciones, donde se almacenan materiales: carbón, Clinker, yeso.
8.	Sala de envasado y despacho de cemento	8277231	380660	Área donde se realizan los procesos de envasado de cemento en sacos y despacho de cemento a granel.

**VII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación



alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Cantera Ayacucho:

- Durante el desarrollo de la supervisión a la cantera Ayacucho, se observó que en el área de explotación (tajos y botadero de desmote), no se ha habilitado canales de coronación para la conducción de las escorrentías pluviales.
- Se observó que el administrado ha acondicionado un sistema para las emisiones fugitivas en las actividades de la explotación de la caliza, la cual se realiza mediante riego con cisternas de agua en las vías de acceso, en los frentes de trabajo y en el acarreo de los materiales.
- Se observó que en la zona explotación se estaban realizando actividades de remoción, apilamiento y carguío de materiales, así mismo se observó la superficie del terreno humedecido.
- Se observó que los vehículos (volquetes) que transportan materiales hacia la planta industrial desde la cantera, no presentaban ningún tipo de cubierta para controlar la dispersión de material particulado.
- El administrado ha presentado documentación respecto del mantenimiento de los equipos y las maquinarias de la cantera y la planta industrial.
- Alrededor del área de la cantera Ayacucho, se observó la presencia de follaje natural propio de la corteza vegetal característica de la zona, a manera de barrera natural para controlar la dispersión de partículas de los materiales de la cantera.
- Se identificó el Botadero de desmote N° 02 con coordenadas UTM-WGS84 N 8274926.74, E 376762.93, que ha sido implementado. Los botaderos de desmote N° 01, N° 03 y N° 04, aún no han sido implementados.
- Se identificó el depósito de Top Soil (Capa superior del suelo) con coordenadas UTM-WGS84 N 8275049.05, E 376626.13, la cual no sobrepasa los 4 mt. de altura, también se observó que éste cuenta con cerco y señalización de su ubicación. Así mismo, se observó que se encuentra separado del material del botadero N° 02.

Planta Caracoto:

- En la supervisión se observó que el administrado no estaba realizando procesos de producción de Clinker para la fabricación de cemento. El producto Clinker, según manifestó el representante del administrado es adquirido de otra empresa que fabrica cemento. El administrado se encontraba realizando actividades de molienda de Clinker, envasado y despacho de cemento a granel.
- El administrado ha declarado que la línea de producción de Clinker se encuentra paralizada desde diciembre de 2011, debido a temas técnicos y económicos. El material caliza extraído de la cantera, es procesado en la nueva planta del administrado para la producción de cal.
- Se observó el regado de las vías de acceso a la zona de almacenamiento de carbón.
- El almacenamiento de carbón se realiza en un área delimitada que se encuentra techada.
- Se observó que el administrado ha instalado una cámara que cubre el traslado de caliza hacia el horno Vulcan, así como ha instalado un sistema de filtros mangas para el control de material particulado para el horno Vulcan y horno Unax.
- Se observó que el Clinker (adquirido de otra empresa) es descargado en una tolva que cuenta con una cubierta. El Clinker es trasladado mediante un sistema de cadenas, hacia el molino y posteriormente es almacenado en un silo, una vez transformado en cemento.
- Se observó que el administrado realiza operaciones de ensacado de cemento (producido a partir del Clinker que adquiere de otra empresa que fabrica cemento). Así mismo, el



7



administrado ha instalado un sistema de captación de material particulado en el área donde se realiza el proceso de descarga al silo de cemento y descarga de cemento al ensacador, así como un sistema de filtros mangas en el silo de almacenamiento de cemento.

- En la cantera Ayacucho y Planta Caracoto, se observaron contenedores rotulados, de colores, bajo techo, para el acopio de residuos sólidos.
- En la Planta Caracoto se observó una "zona de chatarra" la cual se encuentra cercada. En dicha zona se observó residuos sólidos industriales (cadenas, alambres, bolas de molino, chatarra metálica) acopiados de manera separada. Así mismo, en dicha zona se observó un punto de acopio de residuos de aceites y lubricantes; y también se observó la acumulación de cilindros usados de aceites y lubricantes, alrededor del cual, se encontró residuos peligrosos de aceites y grasas sobre el terreno.
- El administrado ha presentado Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, correspondientes a los residuos peligrosos: trapos contaminados con hidrocarburos, filtros de aceite usado, envases de productos químicos, fluorescentes en desuso, waipes y trapos contaminados con hidrocarburos, R-500 con hidrocarburos, generados en los meses de febrero y marzo de 2014, dispuestos mediante una EPS – RS. En relación de los residuos de aceites y lubricantes, no evidencia su disposición final.
- En la supervisión se observó que el material particulado recogido con la barredora industrial en la planta estaba siendo dispuesto sobre terreno afirmado, en un área adyacente a la planta, dentro de la propiedad del administrado, generando una gran dispersión de material particulado.
- El administrado ha presentado información respecto a las capacitaciones realizadas en segregación de residuos, en los meses de noviembre y diciembre de 2013, enero y febrero de 2014.
- El administrado cuenta con tres (3) tanques de almacenamiento de combustibles: 2 tanques de R-500 de 200,000 galones de capacidad cada uno; y un tanque de Diesel-2 de 7,065 galones de capacidad. Se observó que los tanques de combustible R-500 cuentan con poza estanco impermeabilizado. El tanque de combustible Diesel-2 cuenta con poza estanco que presenta signos de deterioro y grietas en la superficie del estanco.
- El administrado cuenta con un Vivero Forestal en el cual se generan especies de flora propias de la zona.
- Las aguas del sistema de refrigeración de la planta se vierten hacia la laguna artificial, por un canal de concreto; los efluentes pasan previamente por rejillas de desbaste para luego pasar por la trampa de grasas antes de su ingreso a la laguna artificial creado por el administrado. Al respecto el administrado cuenta con un documento emitido por la Autoridad Nacional del Agua (Carta N°018-2014-ANA-DGCRH) en relación a que el vertimiento del efluente de la planta Caracoto, no requiere autorización por que el cuerpo receptor es un cuerpo artificial de agua.



VIII. MUESTREO AMBIENTAL

En el desarrollo de la supervisión a la Cantera Ayacucho y Planta Caracoto, se realizó el Monitoreo de calidad de aire y Monitoreo Meteorológico, según se detalla a continuación:

Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire en Instalaciones Industriales de Cemento Sur S.A.



Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM - WGS84		Altura m.s.n.m.
Estación	Ubicación	ESTE	NORTE	
CA-1 Barlovento Planta	Ubicado al exterior de la planta a 500 m. al este del mismo y al sur del pueblo de Caracoto.	381256	8 277241	3828
CA-2 Sotavento Planta	Ubicado al exterior de la planta a 400m al oeste del mismo y al sur del pueblo de Chujura.	379981	8 277098	3907
A-P2CA Barlovento Cantera	Ubicado a 100m de la vía de acceso al área de explotación y al Nor Este de la cantera Ayacucho.	377206	8 274887	3888
A-P3CA Sotavento Cantera	Ubicado a 100m de la vía de acceso al área de explotación y al Nor Este de la cantera Ayacucho.	376851	8 274442	3961

Cabe señalar que a la entrega de los resultados del monitoreo de calidad de aire, se elaborará un informe técnico complementario.

San Isidro, 11 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA